



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A
LA SEGURIDAD SOCIAL
(COMISIÓN No. 2)
ACTA SESIÓN No. 033-CEPDTSS-2023-2025 MODALIDAD VIRTUAL**

VIERNES 8 de MARZO de 2024 (17H00)

Presidente. - buenas tardes, señoras y señores asambleístas, y a la ciudadanía que nos miran por redes sociales. Conforme la convocatoria realizada el día 7 de marzo de 2024. Me permito solicitar al señor Secretario de la comisión, informe si existen EXCUSAS o PRINCIPALIZACIONES que hayan ingresado por Secretaría.

Secretario. - Buenas tardes, señoras y señores asambleístas, público en general que se encuentra observándonos por los medios digitales, señor presidente me permito indicar que no han llegado a esta SECRETARIA excusas ni principalizaciones.

Presidente. - Señor secretario proceda a informar si otro legislador ha solicitado participar con voz en la presente sesión.

Secretario. - Señor Presidente me permito informar que no existen pedidos de participar con voz por parte de otro asambleísta dentro de la presente sesión de comisión.

Presidente: Gracias señor secretario, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, proceda a constatar el quórum reglamentario.

Secretario. - Señor presidente procedo a constatar el quórum reglamentario.

| ASAMBLEÍSTAS | PRESENTE | AUSENTE |
|---|----------|---------|
| Terán Barragán Johnny Enrique | 1 | |
| Holguín Naranjo Marcela Priscila | 2 | |
| Abad Morocho Mercedes Luzmila | 3 | |
| Cevallos Macias Francisco Andrés | 4 | |
| Guevara Blaschke Jaime Patricio | 5 | |
| Méndez Rojas Fernanda Mabel | 6 | |
| Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | 7 | |
| Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen | 8 | |
| Polanco Lara John Edison | 9 | |

Señor presidente con nueve (9) asambleístas presentes existe el quorum legal y reglamentario para dar inicio a la sesión.

Presidente. - Al contar con el quorum reglamentario, se instala la presente sesión, y solicito que por secretaria se sirva informar si, de conformidad a lo que dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de la Asamblea Nacional, han ingresado peticiones de solicitud de cambio del Orden del Día.



Secretario. - Señor presidente me permito informar que no existe pedidos de cambio del orden del día

Presidente. - al no existir cambios del orden del día señor secretario de lectura a la convocatoria.

Secretario. - Con su autorización señor Presidente doy lectura a la convocatoria

Presidente. - gracias, señora secretaria por favor de lectura al punto uno del orden del día.

Secretario. - Con su autorización señor Presidente doy lectura

CONVOCATORIA SESIÓN No. 033- CEPDTSS -2023-2025 (MODALIDAD SEMI PRESENCIAL).

Por disposición del asambleísta Johnny Terán Barragán, Presidente de la Comisión Especializada

Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, conforme lo dispuesto en los artículos 25,27 numeral 1, y 9; 28, y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 9 numeral 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores asambleístas a la SESIÓN Nro. 033- CEPDTSS -2023-2025 a realizarse el día viernes 8 de marzo de 2024 a las 17H00. modalidad semipresencial, bajo el siguiente enlace de zoom:

<https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/89585496537?pwd=eWh0M21sWHhuNFVyZVd0eTBsWTRQZz09>

para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Análisis y aprobación del texto final de votación sugerido del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**” (Iniciativa ciudadana), de conformidad al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Presidente. - De conformidad a lo dispuesto en la sesión Nro. 910 del Pleno de la Asamblea Nacional y el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convocó a esta sesión, como ustedes tiene conocimiento se realizó una mesa técnica con sus asesores en horas de la mañana, a fin de revisar las observaciones recabadas en el pleno de la Asamblea Nacional. También indicar que han llegado a esta Comisión observaciones por escrito por parte del Asambleísta John Polanco y de las Asambleístas Holguín, Ortiz y Méndez, Arotingo.

Propongo que la dinámica de la presente sesión sea revisar los artículos que tiene observaciones y que han sido trabajados por los equipos asesores para la revisión y análisis de esta mesa legislativa, para lo cual doy la palabra al asesor de la comisión, doctor José Vásconez y el señor Secretario de lectura a los mismos.

Presidente. - por favor señor secretario de lectura al texto final de votación que ha sido distribuido a los correos electrónicos de las y los asambleístas



Asambleísta Marcela Holguín. - presidente solicito el uso de la palabra

Presidente da la palabra a la asambleísta Marcela Holguín

Asambleísta Marcela Holguín. - señor presidente solicito que se de lectura a la moción enviada por los medios oficiales

Presidente. – señor Secretario de lectura a la moción planteada por la asambleísta Holguín y si es pertinente tome votación

Secretario señor Presidente me permito tomar votación de la moción propuesta por la asambleísta Marcela Holguín en:

Memorando Nro. AN-HNMP-2024-0031-M

08 de marzo de 2024

ASUNTO: Moción de votación al texto final del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del IESS y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

De mi consideración:

Saludos cordiales, de conformidad a la Convocatoria de la Sesión Nro. 033-CEPDTSS-2023-2025, que se desarrolla hoy, viernes 8 de marzo del 2024, dentro del único punto del orden del día, amparada en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, mociono lo siguiente:

1. Aprobar la siguiente forma de votación:

a. Aprobar los artículos discutidos y reformulados por esta Comisión en la presente sesión, basados en las observaciones realizadas en el Pleno de la Asamblea Nacional y las enviadas por escrito sobre el Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a excepción del artículo 13 y disposición transitoria tercera.

b. Votar de manera separada:

I. No aprobar las reformas del artículo 13 que constan en el informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre la reforma al artículo 2 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que agrega un segundo inciso.

II. No aprobar la Disposición Transitoria Tercera que constan en el informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que señala *“Dentro de los acuerdos de pago, el Estado podrá entregar transferencias de acciones de empresas, o acciones de entidades financieras como formas de pago, en la que se determinará su valor real, siempre y cuando no vulnere los principios y derechos constitucionales”*.



2. Aprobar los artículos discutidos y reformulados por esta Comisión en la presente sesión, basados en las observaciones realizadas en el Pleno de la Asamblea Nacional y las enviadas por escrito sobre el Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a excepción del artículo 13 y disposición transitoria tercera.

3. No aprobar las reformas del artículo 13 que constan en el informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre la reforma al artículo 2 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que agrega un segundo inciso.

4. No aprobar la Disposición Transitoria Tercera que constan en el informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que señala *“Dentro de los acuerdos de pago, el Estado podrá entregar transferencias de acciones de empresas, o acciones de entidades financieras como formas de pago, en la que se determinará su valor real, siempre y cuando no vulnere los principios y derechos constitucionales”*.

Por la atención favorable a la presente solicitud, de antemano quedo agradecida por la lectura, difusión de la presente moción y su respectiva votación.

Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente

Mgs. Marcela Priscila Holguin Naranjo

ASAMBLEÍSTA

Secretario.- Señor Presidente, la moción propuesta no podría pasar toda vez que los textos no han sido conocidos por las y los señores asambleístas.

Presidente.- toda vez que la moción no ha sido calificada solicito que por medio de secretaria se de lectura al texto trabajado en mesa técnica el día de hoy

Secretario.- con su autorización señor Presidente doy lectura al texto final de votación y que ha sido puesto en conocimiento es necesario indicar que fue trabajado el día de hoy con las y los señores asambleístas

| TEXTOS DE SEGUNDO DEBATE | TIENE OBSERVACIONES (SI/NO) |
|--|-----------------------------|
| Artículo 1.- En todo el texto y contenido de la ley, en donde diga “seguro general obligatorio” debe decir “seguro universal obligatorio de sus afiliados”; | NO |



| | |
|---|----|
| <p>Artículo 2.- En el artículo 6, después del literal i), insertar otro literal que diga lo siguiente:</p> <p>“j) La creación de nuevas prestaciones estarán debidamente financiadas, conforme lo dispone el artículo 369 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre la base de estudios actuariales y de proyecciones matemáticas confiables”.</p> <p>Toda nueva prestación sobre la cual el Estado tenga que realizar contribuciones, deberá contarse previamente con el dictamen presupuestario favorable por parte del ente rector de la política pública de economía y finanzas.</p> | NO |
| <p>Artículo 3.- En el primer inciso del artículo 16, después de la frase: “es una entidad pública descentralizada”, agregar la siguiente frase: “de carácter autónomo”.</p> | NO |
| <p>Artículo 4. A continuación del último inciso del artículo 18 de la Ley de Seguridad Social inclúyase el siguiente texto:</p> <p>Además de los principios arriba señalados, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se regirá por principios de independencia, transparencia, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia, calidad</p> | NO |



| | |
|---|----|
| <p>y otros que la ley determine para la administración pública.</p> | |
| <p>Artículo 5.- En el artículo 27, sustitúyase el texto del literal i), por el siguiente texto:</p> <p>i. La aprobación del presupuesto general de operaciones del IESS, elaborado por el Director General hasta el 31 de diciembre de cada año, el cual será puesto en conocimiento del ente rector de finanzas públicas.</p> | SI |
| <p>Artículo 6.- Sustitúyase el texto del artículo 28 por el siguiente:</p> <p>Artículo. 28.- Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del IESS estará integrado por cinco miembros principales:</p> <p>Uno en representación de los afiliados en relación de dependencia públicos y privados;</p> <p>a. Uno en representación de los afiliados sin relación de dependencia que son: los afiliados voluntarios residentes en el país, ecuatorianos domiciliados en el exterior, trabajadores autónomos e</p> | SI |



| | |
|---|--|
| <p>independientes, trabajadoras del hogar no remunerado, menores trabajadores independientes, y; seguro social campesino.</p> <p>c. Uno en representación de los jubilados.</p> <p>d. Uno en representación de los empleadores</p> <p>e. Uno en representación de la Función Ejecutiva, quien será elegido de una terna propuesta por el Presidente de la República, nombrado por resolución de la Asamblea Nacional.</p> <p>Cada uno de los miembros principales tendrá su respectivo alterno, observando la paridad de género y alternancia. El periodo de duración será de cuatro años y podrán reelegirse por una sola vez, de forma consecutiva o no.</p> <p>El Presidente del Consejo Directivo del IESS, será el representante de la Función Ejecutiva, y se deberá elegir a un vicepresidente de los demás miembros del Consejo Directivo. El</p> | |
|---|--|



| | |
|---|-----------|
| <p>suplente del presidente subrogará, al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. Las decisiones del Directorio serán por mayoría de votos y en caso de empate Presidencia tendrá voto dirimente.</p> | |
| <p>Artículo 7.- Sustitúyase el texto del artículo 28.1 por el siguiente:</p> <p>Art. 28.1.- De la elección.- En el marco de los principios de participación, de igualdad y de inclusión, los representantes de los asegurados dependientes, de los asegurados no dependientes, de los jubilados y de los empleadores del sector privado serán elegidos por los afiliados mediante elección directa a través de un registro electoral segmentado, proceso electoral que estará a cargo del Consejo Nacional Electoral conforme lo dispone el artículo 25, numeral 20 del Código de la Democracia.</p> <p>La elección de los miembros del Consejo Directivo del IESS es de carácter unipersonal. Los asegurados de acuerdo con su registro de participación podrán consignar un solo voto por un solo candidato de su correspondiente registro de participación. Resultaran electos los que obtengan la mayoría de los votos.</p> <p>El Consejo Nacional Electoral elaborará los Reglamentos de Elecciones, y generará los padrones electorales conforme el número de electores, y por género, distribuidos por provincias de acuerdo con el registro de los afiliados, jubilados, y empleadores. El registro electoral del universo de asegurados y empleadores, deberá ser proporcionado por el Director General del IESS de manera actualizada y obligatoria, que deberá ser contrastada con las bases de datos de Registro</p> | <p>NO</p> |



| | |
|--|----|
| <p>Civil, Servicio de Rentas Internas, y el ente rector de registro de datos públicos.</p> <p>El costo operativo del proceso electoral para elegir a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social será elaborado por el Consejo Nacional Electoral, el mismo que será enviado para su aprobación al Director General del IESS para su respectivo financiamiento.</p> <p>Los afiliados, jubilados y empleadores, que tengan interés en participar como candidatos para integrar el Consejo Directivo del IESS, deberán ser previamente calificados por la Superintendencia de Bancos. Una vez calificados deberán presentar el respaldo del dos por ciento (2%), del registro electoral al que corresponda, ya sea de los afiliados activos, de los jubilados y de los empleadores, conforme los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral.</p> <p>No podrán ser candidatos los que tengan conflicto de intereses con el sistema financiero, y que estén impedidos de ejercer cargo público.</p> | |
| <p>Artículo 8.- Sustitúyase el texto del artículo 28.2 por el siguiente:</p> <p>28.2.- Responsabilidades del Consejo Directivo.- En el ámbito de las competencias que señala esta ley, los miembros del Consejo Directivo del IESS deberán realizar sus funciones a tiempo completo, a fin de que cumplan con eficiencia, eficacia, transparencia y calidad total las competencias y por la prestación de sus servicios constará en el presupuesto del IESS y no podrán desempeñar otro cargo o servicio remunerado,</p> | SI |



| | |
|---|----|
| <p>salvo la docencia universitaria, siempre que su horario lo permita.</p> <p>Los miembros del Directorio son sujetos de fiscalización y control político por parte de la Asamblea Nacional, conforme a la Constitución y a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.</p> | |
| <p>Artículo 9.- Después del artículo 28.2, agréguese el siguiente texto:</p> <p>28.3 Quorum. - Con los nuevos miembros que se suman al Consejo Directivo del IESS, se amplía los vocales a 5 miembros. El quorum para la instalación de cada sesión estará conformado con mínimo 3 de sus miembros.</p> | NO |
| <p>Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 55 por lo siguiente:</p> <p>Art. 55.- La proforma presupuestaria será elaborada en el mes de septiembre de cada año por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien la remitirá para conocimiento y asignación de los recursos en el Presupuesto General del Estado conforme lo previsto en la Ley.</p> | SI |
| <p>Artículo 11.- A continuación del cuarto inciso del artículo 306 agregar el siguiente:</p> <p>La Superintendencia de Bancos, según los artículos 213, 369, 371 y 372 de la Constitución de la República vigilará, intervendrá, controlará, supervisará y</p> | NO |



| | |
|---|----|
| <p>realizará la auditoria del manejo financiero de los fondos y reservas del seguro social, de las inversiones y del patrimonio, es decir, de todas las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).</p> <p>La Contraloría General del Estado como ente de control será la responsable de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento y buen manejo de los recursos públicos del IESS.</p> | |
| <p>Artículo 12.- En el artículo 2, después de la frase “fondos previsionales”, eliminar la palabra “públicos”.</p> | SI |
| <p>Artículo 13.- En el artículo 2, insertar un segundo inciso que diga lo siguiente:</p> <p>“La prestación de servicios financieros a los que se refiere el inciso anterior comprenden entre otros: depósitos, giros, transferencias, pagos por medio de ventanillas y cajeros automáticos, así como el pago de tarifas de los servicios públicos y otros servicios bancarios que deben ser autorizados por la Superintendencia de Bancos, para lo cual se deberá contar previamente con estudios de viabilidad técnicos, financieros, legales, operativos y de riesgos, conforme determina la Ley de la materia.</p> | SI |



| | |
|--|-----------|
| <p>Artículo 14.- Modificar el texto del artículo 8, por el siguiente:</p> <p>“Artículo 8.- INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO. - El Directorio del Banco del IESS estará integrado por cinco (5) miembros principales: un representante de los afiliados, un representante de los jubilados, un representante de los empleadores, un representante del Ministerio de Economía del Finanzas, y, el Presidente del Consejo Directivo del IESS.</p> <p>El Directorio del Banco del IESS estará presidido por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p> <p>Los tres miembros del Directorio del Banco: representante de los afiliados, representante de los jubilados, representante de los empleadores, serán designados por el Consejo Directivo del IESS mediante concurso público de oposición y méritos, de acuerdo con el Reglamento de aplicación que se ponga en vigencia para el efecto, por parte del Consejo Directivo.</p> <p>Los miembros principales durarán cuatro años en sus cargos y tendrán sus respectivos alternos, quienes serán designados de la misma forma que los principales, con excepción del Presidente del Consejo Directivo del IESS, que en ausencia temporal o definitiva lo subrogará el Vicepresidente del Consejo Directivo del IESS; permanecerán en</p> | <p>SI</p> |
|--|-----------|



| | |
|---|-----------|
| <p>sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.</p> <p>Los miembros principales y alternos, antes de asumir la posesión de sus cargos serán calificados de forma previa por la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Los miembros principales del Directorio, con excepción del Presidente, no podrán realizar otras actividades laborales durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo; no podrán tener vinculación laboral o societaria con instituciones públicas o privadas del sistema financiero nacional; y, los miembros del Directorio serán civil y penalmente responsables de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones y deberes.</p> <p>El quorum para la instalación de cada sesión estará conformado con mínimo 3 de sus miembros.</p> <p>Los miembros del Directorio son sujetos de fiscalización y control político por parte de la Asamblea Nacional, conforme a la Constitución y a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.</p> | |
| <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>PRIMERA. El Consejo Nacional Electoral, previo a la calificación de las candidaturas para ser miembro del Consejo Directivo del IESS, solicitará a la Superintendencia de Bancos que proceda con la calificación de idoneidad de los candidatos, de conformidad</p> | <p>NO</p> |



| | |
|---|----|
| <p>con la normativa legal vigente, en el plazo máximo de 30 días.</p> | |
| <p>SEGUNDA. Se prohíbe al ente rector de la política pública de economía y finanzas asignar recursos del Presupuesto General Inicial del Estado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en montos inferiores a los asignados en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior. La asignación de recursos se incrementará de manera progresiva y su transferencia será realizada de manera oportuna, tanto para el pago de la deuda, así como para el cumplimiento de las prestaciones de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y la Ley.</p> | NO |
| <p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA. - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Gobierno Central, a través de su ente rector de finanzas públicas, en un plazo máximo de cuatro meses determinarán los valores de deuda, a través de un proceso de conciliación de cuentas a llevarse a cabo entre las dos entidades; proceso que determinará el monto de deuda real del Estado hacia el Instituto, que incluirá intereses, para lo cual se suscribirá un convenio de pago a través de un cronograma, con el aval de una de las garantías establecidas en la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento.</p> <p>De existir valores que no se hayan conciliado en el plazo previsto, ambas instituciones acudirán a un proceso de mediación ante la Procuraduría General del Estado, de manera inmediata a la terminación del proceso de conciliación, la cual debiera darse en un plazo de noventa días.</p> | SI |



| | |
|---|----|
| <p>De existir obligaciones pendientes, que no haya sido posible conciliar en el proceso de mediación, el instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deberá iniciar las acciones judiciales necesarias, para el pago de estos valores en un plazo no mayor a sesenta días sin prórroga.</p> | |
| <p>SEGUNDA. - A partir de la vigencia de la presente ley, el ente rector de economía y finanzas y el Director General del IESS acordarán un plan de pagos de las deudas que tiene que cancelar el Estado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que no excederá su pago en diez años, dicho rubro deberá constar en el Presupuesto General del Estado, desde el año 2025.</p> | SI |
| <p>TERCERA. - Dentro de los acuerdos de pago, el Estado podrá entregar transferencias de acciones de empresas, o acciones de entidades financieras como formas de pago, en la que se determinará su valor real, siempre y cuando no vulnere los principios y derechos constitucionales.</p> | SI |
| <p>CUARTA.- En el plazo de 6 meses el Consejo Directivo del IESS deberá aprobar un plan de reingeniería institucional, tendiente a la transformación digital, transparencia y eficiencia y con ello en 60 días reglamentar el plan de carrera institucional, manual de funciones y cargos, con sus respectivos perfiles profesionales.</p> | NO |



| | |
|---|--|
| DISPOSICIÓN FINAL | |
| La presente Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. | |
| Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, a los... | |

Secretario.- hasta aquí la lectura señor Presidente

Presidente.- en este sentido doy la palabra a las y los asambleístas.

Asambleísta Jaime Guevara.- da un saludo cordial y mociona en relación a la terna, solicita que se de lectura a la moción.

Presidente.- Señor secretario de lectura a la moción y tome votación

Secretario.- con su autorización señor Presidente.

MOCIÓN: “Al amparo de artículo 135 de la LOFL, presento la siguiente moción para se ratifique el texto del artículo 28, como consta en el Informe de Segundo Debate, debatido en la sesión de Pleno N° 910, el mismo que hace referencia a: “la terna para la elección del representante de la Función Ejecutiva, para el Consejo del Directivo del IESS, con la finalidad que el mismo pueda ser llamado a control por parte de la Asamblea Nacional.” Por lo cual solicitó se tome votación, para que se mantenga ese texto, en el texto final aprobado por esta comisión, en relación con el artículo 61 de LOFL.”

Secretario.- tomo votación señor presidente

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | X | - | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | - | - | X | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | - | - | X | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | X | - | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | - | X | - | - |



| | | | | | |
|---|----------------------------------|---|---|---|---|
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | - | - | X | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | - | - | X | - |
| | TOTAL | 4 | 1 | 4 | 0 |

Secretario.- con 4 votos a favor no se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Jaime Guevara

Presidente.- gracias señor secretario tiene la palabra la asambleísta Luzmila Abad.

Asambleísta Luzmila Abad.- señor Presidente he presentado una moción por escrito que se tome votación a la misma

Presidente.- tome votación de la moción propuesta por la asambleísta Luzmila Abad señor Secretario

Secretario

MOCIÓN: MOCIONAR, que se apruebe: En el artículo 6 que sustituye el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, lo correspondiente a Presidir el Consejo Directivo del IESS, sea el Delegado del Ejecutivo, y que el mismo sea sujeto pasivo de Control Político, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional no. 1-11-IC/20.
asambleísta Luzmilla Abad,

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | X | - | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | - | - | X | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | - | - | X | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | - | X | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | - | - | X | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | - | - | X | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | - | - | X | - |
| | TOTAL | 3 | 1 | 5 | 0 |



Presidente .- la moción propuesta por la asambleísta Luzmila Abad no ha sido aprobada toda vez que no cuenta con los votos respectivos.

Presidente.- gracias señor secretario tiene la palabra el asambleísta Jhon Polanco

Asambleísta Jhon Polanco.- solicita se de lectura a la moción enviada por secretaria y que se tome votación

Presidente.- de lectura a la moción señor Secretario y tome votación de la moción propuesta por el asambleísta Jhon Polanco

Secretario.- con su autorización señor Presidente doy lectura la moción propuesta por el asambleísta Jhon Polanco

Moción: Existirá una terna para la elección de representantes de la Función Ejecutiva para el Consejo Directivo del IESS, con la finalidad de que el mismo pueda ser llamado a control por parte de la Asamblea Nacional y que el término máximo de pronunciamiento de la Función Legislativa sea de 15 días término contados desde la recepción de la terna por parte del Ejecutivo, en caso de no existir pronunciamiento por parte de la Asamblea Nacional, el Presidente de la República nombrará al primero de la terna.

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | X | - | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | - | - | X | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | - | - | X | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | X | - | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | X | - | - | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | - | - | X | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | X | - | - | - |
| | TOTAL | 6 | 0 | 3 | 0 |



Secretario.- señor Presidente con 6 votos a favor ha sido aprobada la moción propuesta por el asambleísta Jhon Polanco

Presidente.- gracias señor secretario, le doy la palabra a la Asambleísta Luzmila Abad.

Asambleísta Luzmila Abad.- gracias señor Presidente he presentado una moción solicito se de lectura a la misma y sea tomada votación.

Presidente.- señor Secretario de lectura a la moción y tome votación

Secretario.- con su autorización señor Presidente, me permito dar lectura de la moción presentada por la asambleísta Luzmila Abad

MOCIÓN: Que se apruebe: En el artículo 8 que sustituye el texto del artículo 28.2 de la Ley de Seguridad Social, lo correspondiente al control político a los miembros del Consejo Directivo del IESS, a quien lo presida, que el mismo sea SUJETO DE ENJUICIAMIENTO POLÍTICO, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional no. 1-11-IC/20, se incluya expresamente en dicho artículo.

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | X | - | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | - | - | X | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | - | - | X | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | X | - | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | - | - | X | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | - | - | X | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | - | - | X | - |
| | TOTAL | 4 | 0 | 5 | 0 |

Secretario.- señor presidente con 4 votos a favor no se aprueba la moción presentada por la asambleísta Luzmila Abad

Presidente.- gracias señor secretario, le doy la palabra a la Asambleísta Johana Ortiz.

Asambleísta Johana Ortiz.- da un saludo a todos los invitados y solicita que se de lectura y tome votación de la moción presentada a Secretaria

Presidente.- señor Secretario de lectura a la moción y tome votación



Secretario. Con su autorización señor Presidente.

MOCIÓN: 1. Aprobar el siguiente texto en el artículo 28.2 Artículo 8.- Sustitúyase el texto del artículo 28.2 por el siguiente: 28.2.- Responsabilidades del Consejo Directivo.- En el ámbito de las competencias que señala esta ley, los miembros del Consejo Directivo del IESS deberán realizar sus funciones a tiempo completo, a fin de que cumplan con eficiencia, eficacia, transparencia y calidad total las competencias y por la prestación de sus servicios constará en el presupuesto del IESS y no podrán desempeñar otro cargo o servicio remunerado, salvo la docencia universitaria, siempre que su horario lo permita. Los miembros del Directorio son sujetos de fiscalización y control político por parte de la Asamblea Nacional, conforme a la Constitución y a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Para proceder con la remoción de uno o varios miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, durante el ejercicio de su cargo, por incumplimiento de funciones o atribuciones, se garantizará el debido proceso para lo cual la Asamblea Nacional observará el procedimiento establecido en la Sección V del Capítulo VIII de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por la atención favorable a la presente solicitud, de antemano quedo agradecida por la lectura, difusión de la presente moción y su respectiva votación.

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | - | - | X | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | X | - | - | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | X | - | - | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | X | - | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | X | - | - | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | X | - | - | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | X | - | - | - |
| | TOTAL | 8 | 0 | 1 | 0 |

Secretario.- con 8 votos a favor se aprueba la moción de la asambleísta Johana Ortiz

Presidente.- gracias señor secretario, le doy la palabra a la Asambleísta Maria Teresa Pasquel



Asambleísta Maria Teresa Pasquel da un saludo a todos los invitados y solicita que se de lectura y tome votación de la moción presentada a Secretaria

Presidente.- Señor Secretario de lectura a la moción y tome votación de la Asambleísta Maria Teresa Pasquel

Secretario.- doy lectura y tomo votación de la moción de la Asambleísta Maria Teresa Pasquel.

MOCIÓN: Se apruebe incluir en el inciso final del artículo 7 del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el siguiente texto: "La votación para la elección del Consejo Directivo del IESS será voluntaria. La logística del proceso electoral será coordinada entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Consejo Nacional Electoral.

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | X | - | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | X | - | - | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | X | - | - | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | X | - | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | X | - | - | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | X | - | - | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | X | - | - | - |
| | TOTAL | 9 | 0 | 0 | 0 |

Secretario.- con 9 votos a favor se aprueba la moción presentada por la asambleísta Maria Teresa Pasquel

Presidente.- gracias señor secretario, le doy la palabra a la Asambleísta Luzmila Abad.

Asambleísta Luzmila Abad.- da un saludo a todos los invitados y solicita que se de lectura y tome votación de la moción presentada a Secretaria

Presidente.- Señor Secretario de lectura a la moción y tome votación de la Asambleísta Luzmila Abad.

MOCIÓN: En el Artículo 13, que modifica el artículo 2 de la Ley del BIESS, incluyendo un segundo inciso se mantenga lo siguiente: La prestación de servicios financieros a los



que se refiere el inciso anterior comprenden entre otros: depósitos, giros, transferencias, pagos por medio de ventanillas y cajeros automáticos, así como el pago de tarifas de los servicios públicos y otros servicios bancarios que deben ser autorizados por la Superintendencia de Bancos, para lo cual se deberá contar previamente con estudios de viabilidad técnicos, financieros, legales, operativos y de riesgos, conforme determina la Ley de la materia.

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | X | - | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | - | X | - | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | - | X | - | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | - | X | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | - | X | - | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | - | X | - | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | X | - | - | - |
| | TOTAL | 4 | 5 | 0 | 0 |

Secretario.- señor Presidente con 4 votos a favor no se aprueba la moción presentada por la asambleísta Luzmila Abad

Presidente.- gracias señor secretario, encargo la presidencia a la vicepresidenta Marcela Holguin y solicito el uso de la palabra

Asambleísta Marcela Holguin.- tiene la palabra señor asambleísta Johnny Terán Barragán

Asambleísta Johnny Terán Barragán .- da un saludo a todos los invitados y solicita que se de lectura y tome votación de la moción presentada a Secretaria

Presidenta (E)Marcela Holguin- Señor Secretario de lectura a la moción y tome votación de la moción presentada por el asambleísta Johnny Terán.

MOCIÓN: Eliminar el último inciso del artículo 14 del informe de segundo debate del “PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, referente al control político al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



Moción propuesta por la asambleísta Johnny Terán Barragán, cuya votación es la siguiente:

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | - | - | X | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | X | - | - | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | X | - | - | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | X | - | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | X | - | - | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | X | - | - | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | X | - | - | - |
| | TOTAL | 8 | 0 | 1 | 0 |

Secretario.- con 8 votos a. favor se aprueba la moción presentada por el asambleísta Johnny Terán Barragán.

Asambleísta Marcela Holguín.- devuelvo la presidencia.

Presidente. - gracias señor secretario, le doy la palabra a la Asambleísta Mabel Méndez

Asambleísta Mabel Méndez. - da un saludo a todos los invitados y solicita que se de lectura y tome votación de la moción presentada a Secretaria

Presidente. - Señor Secretario de lectura a la moción y tome votación de la Asambleísta Mabel Méndez.

Secretario. - con su autorización señor Presidente tomo votación de la moción de la asambleísta Mabel Méndez

MOCIÓN: Eliminar el texto que consta en la disposición transitoria tercera del informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por la atención favorable a la presente solicitud, de antemano quedo agradecida por la lectura y difusión de la presente moción y su respectiva votación.



| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|--------|
| 1 | Abad Morocho Luzmilla Mercedes | - | X | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | - | X | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | - | X | - | - |
| 4 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | X | - | - | - |
| 5 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | X | - | - | - |
| 6 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | - | X | - | - |
| 7 | Polanco Lara Jhon | X | - | - | - |
| 8 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | X | - | - | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | | - | X | - |
| | TOTAL | 4 | 4 | 1 | 0 |

Secretario. - con 4 votos a favor 4 en contra una abstención no ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Mabel Méndez

Presidente gracias señor secretario suspendo la sesión y nos reinstalamos alas 15h00 pm del sabado 9 de marzo de 2024

Presidente. - Compañeros, se suspende la Sesión Nro. 033-CEPDTSS-2023-2025, siendo las 21h25. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

As. Johnny Terán Barragán
PRESIDENTE

Msc. Adrian Villafuerte Lara
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 033- CEPDTSS-2023-2025.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la SESIÓN No. 033-CEPDTSS-2023-2025, celebrada el día ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) , es fiel copia del original que reposa en los archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.- LO CERTIFICO.-

Msc. Adrian Villafuerte Lara.
SECRETARIO RELATOR.